

PRENSA

Poder Judicial

El Digital de Asturias

El Economista

*Jueves 22
Diciembre
del 2016*

martes, 20 de diciembre de 2016

El CGPJ nombra a Lourdes García Ortiz y Juan Carlos Cerón presidentes de las Audiencias de Málaga y de Alicante

José Luis Seoane repite como presidente de la Audiencia Provincial de A Coruña

Autor: Comunicación Poder Judicial



Lourdes García, Juan Carlos Cerón y José Luis Seoane

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial ha nombrado hoy a Lourdes García Ortiz y a Juan Carlos Cerón nuevos presidentes de las Audiencias Provinciales de Málaga y de Alicante, respectivamente.

El órgano de gobierno de los jueces también ha elegido para un nuevo mandato a José Luis Seoane Spiegelberg como presidente de la Audiencia de A Coruña.

Lourdes García Ortiz -que ha recibido once de los 21 votos del Pleno, frente a los diez conseguidos por el magistrado Antonio Alcalá Navarro- ingresó en la Carrera Judicial en 1986 y estaba destinada en la Audiencia malagueña desde el año 2000, donde presidía la Sección Segunda desde junio de 2015.

En el ámbito académico, Lourdes García es profesora de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Málaga y profesora del Master en Abogacía, en colaboración con la Universidad de Málaga.

El CGPJ también ha elegido hoy a Juan Carlos Cerón nuevo presidente de la Audiencia de Alicante, a la que se incorporó como magistrado el año pasado desde su anterior destino en el Juzgado de Instrucción número 6 de esa ciudad.

El nuevo presidente de la Audiencia alicantina, que ingresó en la Carrera Judicial en 1990, fue decano de los jueces de Alicante entre 2008 y 2015 y es miembro electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana desde diciembre de 2014.

Cerón ha obtenido trece de los 21 votos del Pleno, frente a los ocho recibidos por la magistrada de la Audiencia Provincial de Madrid María Catalina Pilar Alhambra Pérez, que también optaba al puesto.

Por último, el Pleno del órgano de gobierno de los jueces ha elegido hoy para un nuevo mandato de

cinco años al frente de la Audiencia Provincial de A Coruña al magistrado José Luis Seoane Spiegelberg, que ha conseguido dieciséis votos, frente a los cinco del también candidato y magistrado del tribunal coruñés Ignacio Alfredo Picatoste Sueiras.

Seoane, que fue nombrado por primera vez para el cargo en 2006, por lo que éste será su tercer mandato, ingresó en la Carrera Judicial en 1981 y tuvo sus primeros destinos en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Martos (Jaén) y de Cambados (Pontevedra).

En 1990 se incorporó como magistrado a la Sección Primera de la Audiencia de A Coruña y desde 1997 hasta su primer nombramiento como presidente del órgano judicial presidió la Sección Cuarta de la misma Audiencia.

Copyright © Consejo General del Poder Judicial

Aragón mejora las condiciones de los profesionales que prestan el servicio de Justicia Gratuita

original



El Boletín Oficial de Aragón (BOA) publica hoy una orden firmada por el consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón, Vicente Guillén, que viene a complementar la modificación operada por el Decreto 161/2016 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el BOA el pasado 17 de noviembre y que entrará en vigor el 1 de enero de 2017.

La orden determina el número de letrados integrantes de cada uno de los Colegios de Abogados de Zaragoza, Huesca y Teruel con derecho a indemnización por la prestación del servicio de asistencia letrada del turno de guardia permanente y del turno especializado para la asistencia a víctimas de violencia de género, teniendo en cuenta el volumen de litigiosidad, el ámbito territorial, las características geográficas o de situación y la distancia a los centros de detención.

José Luis Pinedo, secretario general del Departamento de Presidencia, y M^a Angeles Júlvez León, directora general de Justicia e Interior, explicaron las novedades de estas órdenes.

La directora general de Justicia e Interior, M^a Angeles Júlvez León, explicó que “con la publicación del Decreto de modificación, esta orden y la que se publicará el próximo viernes, que contempla el catálogo de referencia y bases de compensación económica de las prestaciones de asistencia jurídica gratuita, tanto de abogados como de **procuradores**, culmina un proceso que establece un nuevo régimen del turno de guardia en unas condiciones económicas mucho más favorables para los profesionales”.

El proceso de modificación de la Asistencia Jurídica Gratuita en la Comunidad Autónoma recoge igualmente el reconocimiento de una retribución económica a las guardias semanales prestadas en los partidos judiciales distintos a las capitales de provincia (hasta ahora inexistente); el aumento del número de letrados que prestan este servicio en las tres provincias aragonesas; la actualización de precios de los honorarios de los letrados que realizan la tramitación de procedimientos judiciales, con un incremento de su importe hasta un 20% del precio anterior; y la actualización de

<http://www.eldigitaldeasturias.com/noticias/aragon-mejora-las-condiciones-de-los-profesionales-que-prestan-el-servicio-de-justicia-gratuita/>

los honorarios de los **procuradores** en algunos casos hasta un 50% superiores al anterior catálogo.

Los cambios culminan con la modificación del procedimiento para determinar los gastos de infraestructura y el procedimiento de su justificación por parte de los colegios de abogados y **procuradores**, además de realizar ajustes en el cálculo de los anticipos que se satisfacen a los profesionales a fin de poder hacerlo con mayor prontitud de lo que se hacía con la anterior regulación.

También se identifican nuevas categorías que serán satisfechas por la Administración a los letrados en los supuestos de resolución de conflictos a través de la mediación, y la tramitación de procedimiento administrativo para la adjudicación de vivienda en los procedimientos de desahucio para los demandados en riesgo de exclusión social.

También se satisface una reiterada petición de los Colegios de Abogados y se identifica una categoría que satisfará la actividad ejercida por los abogados cuando son nombrados por designación judicial en los procesos penales hasta la denegación de justicia gratuita al solicitante, actuaciones que hasta ahora no venían recogidas en el catálogo y, por tanto, no podían ser abonadas.

Se trata, como objetivo fundamental, de agilizar los pagos de la Asistencia Jurídica Gratuita, adecuarlos a la realidad, establecer un pago mensual de las guardias del turno de oficio e inmediato en el tiempo, además de aumentar la eficiencia en los gastos derivados de los peritos, mejorar el servicio ofrecido a los ciudadanos, potenciar el uso de la mediación como forma de resolver los conflictos y, por último, garantizar la ayuda legal necesaria para proteger el derecho a la vivienda de los ciudadanos cuya situación económica les sitúe en riesgo de exclusión social.

En definitiva además de cumplir con el deber constitucional establecido en el artº. 119 de la Constitución, que contempla el derecho a la asistencia jurídica gratuita de los ciudadanos que acrediten insuficiencia de medios para poder litigar, se trata de cumplir con quienes prestan ese servicio de forma pronta y tutelar los derechos sociales de los ciudadanos a través de sus derechos legales.

Mejoras en las condiciones de los profesionales que prestan el servicio de Justicia Gratuita

elEconomista Aragón

21/12/2016 - 18:37

El Boletín Oficial de Aragón la orden de los turnos de guardia y el viernes se hará pública una segunda sobre las compensaciones de los distintos servicios y actuaciones que percibirán los profesionales.

El Boletín Oficial de Aragón (BOA) publica hoy una orden firmada por el consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón, Vicente Guillén, que viene a complementar la modificación operada por el Decreto 161/2016 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el BOA el pasado 17 de noviembre. Entrará en vigor el 1 de enero de 2017.

La orden establece el número de letrados integrantes de cada uno de los Colegios de Abogados de Zaragoza, Huesca y Teruel y la indemnización por la prestación del servicio de asistencia letrada del turno de guardia permanente y especializado para la asistencia a víctimas de violencia de género, teniendo en cuenta el volumen de actuaciones, el ámbito territorial, las características geográficas o de situación y la distancia a los centros de determinación de competencia.

José Luis Rodríguez, secretario general del Departamento de Presidencia, y María Angeles Júlvez León, directora general de Asistencia Jurídica Gratuita, explicaron las novedades de estas órdenes.

La directora general de Justicia e Interior, M^a Angeles Júlvez León, explicó que "con la publicación del Decreto de modificación de la Asistencia Jurídica Gratuita y la que se publicará el próximo viernes, que contempla el catálogo de referencia y bases de aplicación de las prestaciones de asistencia jurídica gratuita, tanto de abogados como de procuradores, se establece un proceso que establece un nuevo régimen del turno de guardia en unas condiciones más favorables para los profesionales".

El procedimiento de la Asistencia Jurídica Gratuita en la Comunidad Autónoma recoge igualmente el reconocimiento de la retribución económica a las guardias semanales prestadas en los partidos judiciales distintos a las capitales de provincia (hasta ahora inexistente); el aumento del número de letrados que prestan este servicio en las tres provincias; la actualización de precios de los honorarios de los letrados que realizan la tramitación de los expedientes judiciales, con un incremento de su importe hasta un 20% del precio anterior; y la actualización de los honorarios de los procuradores en algunos casos hasta un 50% superiores al anterior catálogo.

Los cambios se aplican con la modificación del procedimiento para determinar los gastos de infraestructura y el procedimiento de tramitación por parte de los colegios de abogados y procuradores, además de realizar ajustes en el cálculo de los anticipos que se satisfacen a los profesionales a fin de poder hacerlo con mayor prontitud de lo que se hacía con la anterior regulación.

También se identifican nuevas categorías que serán satisfechas por la Administración a los letrados en los supuestos de resolución de conflictos a través de la mediación, y la tramitación de procedimiento administrativo para la adjudicación de vivienda en los procedimientos de desahucio para los demandados en riesgo de exclusión social.

Igualmente se satisface una reiterada petición de los Colegios de Abogados y se identifica una categoría que satisfará la actividad ejercida por los abogados cuando son nombrados por designación judicial en los procesos penales hasta la denegación de justicia gratuita al solicitante, actuaciones que hasta ahora no venían recogidas en el catálogo y, por tanto, no podían ser abonadas.

De esta manera, se trata, como objetivo fundamental, de agilizar los pagos de la Asistencia Jurídica Gratuita, adecuarlos a la realidad, establecer un pago mensual de las guardias del turno de oficio e inmediato en el tiempo, además de aumentar la eficiencia en los gastos derivados de los peritos, mejorar el servicio ofrecido a los ciudadanos, potenciar el uso de la mediación como forma de resolver los conflictos y, por último, garantizar la ayuda legal necesaria para proteger el derecho a la vivienda de los ciudadanos cuya situación económica les sitúe en riesgo de exclusión social.

De este modo, además de cumplir con el deber constitucional establecido en el artículo 119 de la Constitución, que contempla el derecho a la asistencia jurídica gratuita de los ciudadanos que acrediten insuficiencia de medios para

